

Ayuda a la inversión en Pymes - 2025

Gobierno de Navarra

Tipología de Ayuda	Presupuesto convocatoria	Plazo de la presentación
Subvención	10.000.000	Por determinar

OBJETO

El objeto de estas ayudas es fomentar la inversión en las pymes industriales navarras, con el fin de reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las mismas y la creación de empleo en ellas.

BENEFICIARIOS

Requisitos de las beneficiarias:

- Pyme con establecimiento en Navarra
- Estar inscritas en el Registro Industrial, si es necesario
- No ser una entidad del sector público que alude el artículo 2.1 de la Ley 40/2015
- No estar sujetas a una orden de recuperación pendiente
- No ser considerada empresa en crisis
- No estar cumpliendo sanciones administrativas
- En el caso de subvenciones superiores a 30.000 euros, cumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos de inversión deberán estar dirigidos a la realización de alguna de las siguientes **actividades**:

- Industria Manufacturera (Grupo 10.2 y Divisiones de la 13 a la 32, ambas incluidas, de la sección C de la CNAE-2009)
- Valorización de residuos (Actividad 383 de la sección E de la CNAE 2009)
- Depósito y almacenamiento, Manipulación de mercancías (Actividades 521 y 5229 de la sección H de la CNAE 2009)
- Información y comunicaciones (Actividades 58,59 y 60 de la sección J de la CNAE 2009)

Sede central en País Vasco

Zuatzu Kalea 6 - Planta 1, Local 2
20018 Donostia / San Sebastián

T. 943 31 49 90

Sede en Navarra

Pº de Pablo Sarasate, 38 bajo
31001 Pamplona

T. 948 28 79 83

www.bantec.es

Sede en Madrid

C. de Velázquez, 34, 5-8 F
28001 Madrid

T. 910 62 36 66

NO son acogibles:

- Actividades de fabricación de los productos enumerados en el Anexo I del TFUE (salvo el sector de la transformación de productos de la pesca y de la acuicultura)
- Actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas.

Los proyectos deberán tener una de las siguientes **finalidades**:

- 1.^a Creación de un nuevo establecimiento.
- 2.^a Ampliación de un establecimiento existente.
- 3.^a Diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales.
- 4.^a Cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.
- 5.^a Adquisición de activos pertenecientes a un establecimiento, sólo si:
 - i. el establecimiento ha cerrado o habría cerrado si no hubiera sido adquirido.
 - ii. los activos han sido adquiridos a un tercero no relacionado con el comprador , salvo cuando un miembro de la familia del propietario inicial o un empleado se haga cargo de una pequeña empresa.
 - iii. la operación tiene lugar en condiciones de mercado.

Presupuesto subvencionable mínimo:

- Microempresa: 15.000 €
- Pequeña empresa: 50.000 €
- Mediana empresa: 100.000 €

Los proyectos deben estar **ubicados en Navarra**

Debe declararse que los proyectos **no causan perjuicio significativo** a los objetivos medioambientales.

HORIZONTE TEMPORAL

Las inversiones deberán ser ejecutadas entre la fecha de solicitud de las ayudas y el **31 de mayo de 2027**. Se podrá solicitar la ampliación del período de ejecución de los proyectos de inversión hasta, como máximo, el 31 de agosto de 2027 (solicitud de ampliación hasta el 15 de abril de 2027).

Plazo de solicitud: dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BON.

GASTOS FINANCIABLES

Las inversiones elegibles son:

- a) **adquisición de terrenos** para uso industrial (no más del 10% del coste total subvencionable total), a valor de mercado (tasador)
- b) **adquisición, construcción o mejora de bienes inmuebles** e instalaciones generales, a valor de mercado (tasador)
- c) **adquisición de maquinaria** y bienes de equipo e instalaciones anexas.
- d) **adquisición de activos inmateriales**: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual. Deben ser utilizados exclusivamente en el establecimiento
- e) **Otros costes vinculados** a los de las letras b), c) y d), tales como los soportados por la obtención de licencias de obra, de actividad y de apertura, o los honorarios de empresas de arquitectura e ingeniería o consultoría (máximo 20% del coste de aquellos).

Equipos de segunda mano:

- Declaración del origen por parte del vendedor, que declare que los bienes no han recibido ninguna subvención
- Que el precio sea de mercado

Adquisiciones mediante arrendamiento financiero:

- Compromiso de compra: pago del IVA por adelantado
- Fechas de factura y contrato de arrendamiento dentro del periodo de ejecución del proyecto
- Se subvenciona sólo el importe de amortización pagado en el periodo del proyecto

INTENSIDAD DE AYUDA

La intensidad de ayuda será la siguiente:

TAMAÑO DE LA EMPRESA	INTENSIDAD DE AYUDA (%)
Mediana	10
Pequeña	18
Microempresa	20

La ayuda máxima será de 400.000€

CONCURRENCIA Y ACUMULACIÓN DE AYUDAS

Las ayudas otorgadas dentro de esta convocatoria serán **compatibles con la percepción de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad en tanto no superen en su conjunto los límites establecidos.

Genera Informe Motivado Vinculante	Sujeto a MINIMIS	Programa sujeto a Efecto Incentivador
NO	NO	SI